



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 13 de mayo de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 526/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015, el TAE A-01-00014304-5/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Dr. Juan Bautista Mahiques, en su carácter de Fiscal General del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita se declare inhábil el 16 de julio de 2025 con suspensión de plazos procesales para las Fiscalías de Primera y Segunda Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas.

Que la solicitud se efectúa en razón de que en esa fecha se llevarán a cabo las “*Jornadas de Política Criminal: Ateneo de Casos 2025*” destinado a la totalidad de Fiscales y Auxiliares Fiscales del fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Ministerio Público Fiscal, quienes deben asistir a la capacitación con carácter obligatorio.

Que, sin perjuicio de su posterior tratamiento por el Plenario del Consejo, a fin de poder dar difusión a las Jornadas en cuestión y que los/as convocados/as sepan la declaración del día inhábil a tal fin, corresponde que sea la Presidencia quien se expida sobre el particular.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Declarar inhábil el 16 de julio de 2025 para las Fiscalías de Primera y Segunda Instancia del fuero Penal, Contravencional y de Faltas del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con suspensión de plazos procesales.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes para ratificación del Plenario.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, al Ministerio Público Fiscal, a la Dirección General de Comunicación Estratégica, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA –excluido el Tribunal Superior de Justicia- y a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 526/2025